

ORDEN FORAL 22E/2020, de 31 de enero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

OBJETO:	<b>Iniciar el procedimiento para la elaboración y aprobación de la Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente</b>
REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2020-00034</b>
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Secretaría General Técnica de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Tfno: 848 424876 Fax:

Mediante Ley Foral 1/1993, de 17 de febrero, se crea el Consejo Navarro de Medio Ambiente, con el objetivo de crear un órgano de asesoramiento, participación y consulta capaz de transmitir criterios ecológicos, sociales y culturales, así como propuestas o iniciativas tendentes a facilitar y mejorar la gestión ambiental.

El Consejo Navarro de Medio Ambiente se configura como un órgano de carácter eminentemente técnico que, junto a personal de la Administración de la Comunidad Foral, acoge a una amplia representación de los profesionales del mundo de la investigación, de las organizaciones o asociaciones de defensa y estudio de la naturaleza y asociaciones deportivas ligadas a ésta.

Los más de 25 años de vida de este Consejo así como la situación actual medioambiental con nuevos retos a los que hacer frente, hacen necesaria una revisión de sus funciones, composición y organización.

En reiteradas ocasiones integrantes del Consejo han incidido en que hay que definir una composición más acorde con sus objetivos y más participativa. Concretamente, el Consejo Navarro de Medio Ambiente en sesión celebrada el 30 de mayo de 2019 acordó iniciar en la próxima legislatura la revisión del funcionamiento del Consejo, su composición y el uso de medios que facilitasen la difusión de la información y su accesibilidad, todo lo cual mejorará el funcionamiento de este órgano de participación y consulta.

De acuerdo a lo anterior, procede iniciar la tramitación para la elaboración y aprobación de una nueva Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente, de acuerdo a las premisas establecidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración y aprobación de la Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

2º.- Designar a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, como órgano encargado de su elaboración y tramitación.

3º.- Trasladar esta Orden Foral a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de enero de 2020

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE  
Itziar Gómez López